

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de junio de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de junio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de junio de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, en los ttmm de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de modernización y mejora de las instalaciones de riego de la Zona Regable del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, que afecta una superficie de 3.775 hectáreas y supone un ahorro de agua de 13.192.890 m³/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos exigidos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar de diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros (10.441.672,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros (10.441.672,00 €) a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba), para favorecer el ahorro de agua y la modernización y mejora de sus regadíos en los Sectores I, II y XII, mediante la ejecución, entre otras, de obras de adecuación del canal principal, estación de bombeo, contador general electromagnético, red principal de tuberías, filtrado e instalaciones de control y medición de consumo de agua.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Centro de Estudios Optima de Málaga.

Vista la solicitud de autorización, de don Antonio Martín Mates, como representante de la entidad «Academia Optima, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima», con domicilio en Málaga, C/ Diego de Vergara, 13; para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima» de Málaga, por Orden de 30 de agosto de 2000 (BOJA núm. 110, de 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa, con 20 puestos escolares y los ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas, con 20 puestos escolares, de Administración de Sistemas Informáticos con 27 puestos escolares, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares y de Secretariado con 20 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima», con código núm. 29000074, la impartición del ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa y los ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas, de Administración de Sistemas Informáticos, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y de Secretariado; en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 50 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1,